



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE  
FIRMA

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 15/12/20	Hs. 12:03
Numero: 681	Fojas: 3
Expto. N°	
Grado:	
Asunto:	

NOTA N°: 116 /2020

LETRA: B.FORJA

Ushuaia, 15 DIC. 2020

Sr. PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA  
Dn. Juan Carlos PINO  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Me dirijo a Ud. a los fines de remitir para la consideración del cuerpo de concejales y solicitar la incorporación al Boletín de asuntos entrados de la próxima sesión ordinaria, el proyecto de Ordenanza que acompaña a la presente.

La misma tiene por objeto impulsar la adhesión a la Ley Provincial N° 1324, sancionada el 25 de Septiembre pasado, mediante la cual se instaura un régimen tarifario especial para las entidades que no posean finalidad lucrativa y se dediquen al fomento y desarrollo de actividades deportivas.

La normativa original, sancionada por nuestra legislatura recientemente, apunta al acompañamiento y subsistencia de las entidades que aportan al mejoramiento de la calidad de vida de nuestros vecinos y vecinas, de manera desinteresada.

En esta oportunidad pretendemos replicar dicho esquema, siguiendo la propuesta del artículo 13 de la citada Ley Provincial, haciéndolo extensivo a nuestro ámbito municipal, en relación a aquellos cobros que percibe el ejecutivo, intentando facilitar la vida institucional de las entidades que desarrollan de manera comprometida tareas con alto valor social.

Dicha medida tiene como base el régimen excepcional de la Ley Nacional N° 27218, sancionada en 2015, mediante la cual se impulsó la creación de tarifas sociales para asistir a entidades de bien público.

Es fundamental que el municipio demuestre su voluntad de salvaguardar estos valiosos espacios, donde los beneficiados directos son en su mayoría nuestros niños y jóvenes, que encuentran allí espacios de recreación y contención.

Los clubes han tenido siempre una enorme importancia en nuestra ciudad, promoviendo valores e integración en la comunidad. La crisis económica, agravada por la situación



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

**BLOQUE  
FOLIA**

sanitaria generada por la pandemia Covid 19, han colocado a estas instituciones en una situación delicada que exige aportar herramientas positivas concretas que alivianen la carga de aquellas que poseen espacio edilicio propio.

atentamente.

Sin más, y a la espera del acompañamiento de mis pares, saludo a Ud.

Juan Manuel ROMÁN  
CONCEJAL  
Bloque Folja



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE  
FOLIA

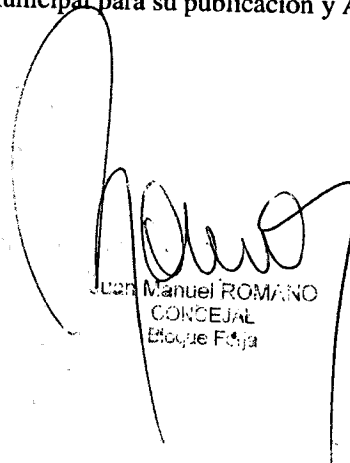
EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- ADHIÉRASE el Municipio de la ciudad de Ushuaia a la Ley Provincial N° 1324 mediante la cual se crea un régimen tarifario específico de servicios públicos para entidades deportivas sin fines de lucro cuyo objeto social sea específicamente deportivo en el ámbito de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en su texto original, modificatorias, complementarias y a la normativa reglamentaria en todo aquello que no se opongan a la presente Ordenanza; eximiendo a las entidades deportivas sin fines de lucro que desarrollan sus actividades en la ciudad, en los términos de la Ley enunciada, del pago de tasas e impuestos que recauda el municipio.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Será autoridad de aplicación de la presente, en el ámbito municipal, el Instituto Municipal de Deportes, que realizará los relevamientos y gestiones inherentes a los fines del cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°: /20.  
DADA EN SESION ESPECIAL DE FECHA:



Juan Manuel ROMANO  
CONCEJAL  
Bloque Folia